



RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 0165 DE 2019

LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 y el Decreto No. 0250 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que trata de los principios orientadores de las actuaciones administrativas señala: *"Las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el día 07 de octubre del 2019, se expidió la resolución 0165 de 2019 por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN PROFERIDA POR LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1405 DE DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO 204-2016"**.

Que por un error formal de omisión en la resolución 0165 de siete (07) de octubre de 2019, no se señaló en su parte resolutive que la resolución No. 1405 de diecinueve (19) de noviembre de 2018, fue modificada por la



NIT 890.102.018-1

resolución No. 0354 de treinta (30) de abril de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN" en su artículo primero.

Que para evitar inconvenientes en la ejecución de la resolución No. 0165 de 2019, es necesario expedir un acto administrativo que corrija el error de omisión antes señalado.

Que, en mérito de lo expuesto el Secretario Jurídico Distrital,

DECRETA:

Artículo 1: Modifíquese el Artículo 1 de la resolución 0165 del 7 de octubre de 2019, el cual quedará así:

"**CONFIRMAR** la decisión contenida en la Resolución No. 0354 de treinta (30) de abril de 2019, por medio de la cual se modificó la resolución No. 1405 del diecinueve (19) de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público de D.E.I.P. de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución."

Artículo 2: Por medio de la Secretaría Jurídica del D.E.I.P., notifíquese al señor FILIBERTO MANCINI ABELLO en calidad de propietario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.040-164810, y/o a su apoderado el señor LUIS ENRIQUE OCHOA SÁNCHEZ.

Artículo 3: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación. **8 de abril de 2021**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADALBERTO PALACIOS BARRIOS

Secretario Jurídico del D.E.I.P. De Barranquilla

Proyectó: Natalia Sierra Borja. – Contratista.